

CONSTANCIA: 19-07-2021. A Despacho del señor Juez informando que han dado respuesta a medidas cautelares.

Manizales, 30 de junio de 2021

Señora
Marcela Patricia León Herrera
Secretaría
Juzgado Segundo Civil Municipal
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud inscripción de embargo con radicado 556703.

Cordial saludo.

Con relación al oficio de inscripción de demanda, número 723 del 21 de junio de 2021, dentro del proceso monitorio con número de radicación 170014003002-2021-00233-00, instaurado por Lina Marcela Mejía Hernández en contra de Viviana Andrea Vergara Quintana, radicado en esta entidad el 24 de junio de 2021, bajo el número 556703, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado el documento se pudo determinar que no existe claridad en la matrícula mercantil y nombre del establecimiento de comercio sobre el cual se debe realizar la inscripción de la demanda, puesto que una vez verificado en el registro mercantil, se constata que la señora Viviana Andrea Vergara Quintana posee un establecimiento de comercio denominado Bella Manizales, con matrícula mercantil 190917, ubicado en la carrera 21 18 20, edificio banco cafetero, local número 1 en la ciudad de Manizales, y en el desarrollo del oficio se indica que la señora Viviana Andrea es propietaria del establecimiento de comercio denominado Bella Tienda de Cosméticos, ubicado en la calle 26 N° 21-03. Por tal motivo solicitamos aclarar lo anterior a fin de proceder con su solicitud.

Cualquier inquietud al respecto será atendida personalmente en la Carrera 23 Nro. 26-60, Unidad de Registro de esta entidad, en el horario de 07:30 a.m. a 01:00 pm y de 02:00 pm. a 4:00 p.m.

Atentamente,

LINA FERNANDA HENAO MARTINEZ
Judicante Unidad De Registro y Asuntos Jurídicos

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor -2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 945
PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ
DEMANDADA: VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA
RADICADO: 170014003002-2021-00233-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso del asunto, el oficio allegado por la Cámara de Comercio mediante el cual han dado respuesta a la medida de inscripción de la demanda sobre el Establecimiento de Comercio denominado BELLA TIENDA DE COSMETICOS, solicitando se aclare la solicitud por cuanto hay inconsistencias con el nombre de este y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, a fin de que proceda a aclarar su solicitud.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que aclare cual es el nombre correcto del establecimiento a embargar, o para que proceda a notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante, el término 30 días so pena de aplicar el desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p> |  |
| | <p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p>VERSIÓN: 2</p> | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 02 de Julio del 2021

HORA: 9:57:23 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MARCELA PATRICIA LEON HERRERA**, con el radicado; **202100233**, correo electrónico registrado; **registro@ccm.org.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

| Archivo Cargado |
|-----------------|
| 556703.pdf |

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210702095723-RJC-7937



Manizales, 30 de junio de 2021

Señora
Marcela Patricia León Herrera
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud inscripción de embargo con radicado 556703.

Cordial saludo.

Con relación al oficio de inscripción de demanda, número 723 del 21 de junio de 2021, dentro del proceso monitorio con número de radicación 170014003002-2021-00233-00, instaurado por Lina Marcela Mejía Hernández en contra de Viviana Andrea Vergara Quintana, radicado en esta entidad el 24 de junio de 2021, bajo el número 556703, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado el documento se pudo determinar que no existe claridad en la matrícula mercantil y nombre del establecimiento de comercio sobre el cual se debe realizar la inscripción de la demanda, puesto que una vez verificado en el registro mercantil, se constata que la señora Viviana Andrea Vergara Quintana posee un establecimiento de comercio denominado Bella Manizales, con matrícula mercantil 190917, ubicado en la carrera 21 18 20, edificio banco cafetero, local número 1 en la ciudad de Manizales, y en el desarrollo del oficio se indica que la señora Viviana Andrea es propietaria del establecimiento de comercio denominado Bella Tienda de Cosméticos, ubicado en la calle 26 N° 21-03. Por tal motivo solicitamos aclarar lo anterior a fin de proceder con su solicitud.

Cualquier inquietud al respecto será atendida personalmente en la Carrera 23 Nro. 26-60, Unidad de Registro de esta entidad, en el horario de 07:30 a.m. a 01:00 pm y de 02:00 pm. a 4:00 p.m.

Atentamente,

LINA FERNANDA HENAO MARTINEZ
Judicante Unidad De Registro y Asuntos Jurídicos

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21-06-2021. A despacho el presente proceso para ordenar la inscripción de la demanda.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor



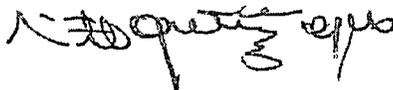
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 798

| | |
|------------|---------------------------------|
| PROCESO | MONITORIO |
| DEMANDANTE | LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ |
| DEMANDADA | VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA |
| RADICADO | 170014003002-2021-00233-00 |

Allegada como ha sido la póliza de la ASEGURADORA SOLIDARIA No 500-48-994000009945, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de esta ciudad a fin de inscribir la demanda, sobre el registro mercantil matrícula 190916, de persona natural, nombre o razón social VERGARA QUINTANA VIVIANA ANDREA con cédula 1.094.952.014, calle 26 No 21-03 Barrio Centro, teléfono comercial No 3132168983 y 8932506.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintuno (2021)

DIRECTOR
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD
CORREO:contactenos@ccm.org.co

ASUNTO INSCRIPCION DEMANDA

Oficio 723

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ
CC 25.112.350
DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA
CC 1.094.952.014
RADICADO: 170014003002-2021-00233-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se Dispuso lo siguiente:

"SEXTO. Ordenar la inscripción de la demanda, para lo cual se oficiará a la Cámara de Comercio de esta ciudad, sobre el registro mercantil matrícula 190916, de persona natural, nombre o razón social VERGARA QUINTANA VIVIANA ANDREA con cédula 1.094.952.014, calle 26 No 21-03 Barrio Centro, teléfono comercial No 3132168983 y 8932506."

Propietaria del establecimiento de comercio denominado BELLA TIENDA DE COSMETICOS, con Nit. Nro. 1.094.952.014-0 con Matrícula Nro. 190916 de Manizales, ubicado en la Calle 26 Nro. 21-03 de Manizales.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico cmjal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección Carrera 23 No 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión 11305 Cel 3183485303

| | | | |
|--|--|----------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>CÓDIGO CSJCF-GD-F04</p> |  <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p> |
| | <p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p>VERSIÓN: 2</p> | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 03 de Junio del 2021

HORA: 4:17:33 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS**, con el radicado; 202100233, correo electrónico registrado; vivianasalina.abogada@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

| |
|---------------------------|
| <p>Archivo Cargado:</p> |
| <p>memorialpoliza.pdf</p> |

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210603161734-RJC-19027

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext 11600

Manizales, junio de 2021

Doctor:
LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

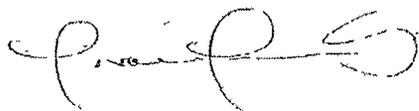
REF: PROCESO MONITORIO No. 2021-00233

- **DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJIA HERNADEZ**
 - **DEMANDADO: VIVIANA ANDREA VERGARA**
-

VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la C.C Nro. 30.396.892 de Manizales, con T.P. Nro. 249.349 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en el auto Interlocutorio No. 697 del 1 de junio de 2021, en atención a lo expuesto por su despacho en el numeral sexto, como quiera que la póliza Nro. 500-48-994000009945 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, se aportó en la solicitud del escrito de la medida previa, respetuosamente solicito se sirva ordenar la inscripción de la demanda solicitada en el escrito separado y acompañado en el anexo de la misma.

Del señor Juez,

Atentamente,



VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS
C.C Nro.30.396.892 de Manizales
T.P Nro. 249.349 del C.S de la J.,

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia | PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES | CÓDIGO CSJCF-CN-F75 |  Centro de Servicios Judiciales Electrónicos CIVIL CALDAS |
| | FORMATO: Devolucion por correo electrónico | VERSION. 1 | |

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL

DECRETO 806

Manizales 10 De Junio De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: MONITORIO

RADICADO: 17001400300220210023300

DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ

DEMANDADO(A): VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA EN SU CONDICION DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO "BELLA TIENDA DE COSMETICOS"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA vividrea95@yahoo.es LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por

Diego Armando Marin Cardona

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 3/06/2021 2:22 PM

Para: vividrea95@yahoo.es <vividrea95@yahoo.es>

3 archivos adjuntos (1 MB)

022021233PoderAnexos.pdf, 032021233Demanda.pdf, auto ordena requerimiento.pdf,

Manizales, 03 de junio de 2021

Señora

VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA

EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO "BELLA TIENDA DE COSMETICOS"

vividrea95@yahoo.es

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220210023300**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

| | |
|---------------------------------|---|
| JUZGADO: | JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL |
| RADICADO: | 17001400300220210023300 |
| PROCESO: | MONITORIO |
| DEMANDANTE: | LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ |
| DEMANDADO: | VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO "BELLA TIENDA DE COSMETICOS" |
| FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: | 01 DE JUNIO DE 2021 |
| DOCUMENTOS ADJUNTOS: | COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE ORDENA REQUERIRLA |

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 33

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL 8879620 - 8879650 ext 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE ÚNICAMENTE POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por

Diego Armando Marin Cardona

**Retransmitido: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

luc 3/06/2021 2:22 PM

Para: vividrea95@yahoo.es <vividrea95@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD 2021 00233 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

vividrea95@yahoo.es (vividrea95@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales

De: Juzgado 02 Civil Municipal - Caldas - Manizales
Enviado el: miércoles, 23 de junio de 2021 5:44 p. m.
Para: contactenos@ccm.org.co
CC: limamehe308@gmail.com; vivianasalina.abogada@gmail.com;
vivianasalina.abogada@gmail.com
Asunto: OFICIO 723 - RAD. 002-2021-233 – COMUNICA MEDIDA CAUTELAR
Datos adjuntos: 082021233AutoDecretoMedida.pdf
Importancia: Alta

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Señor (a) (es)

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES

Atento saludo. Por medio del presente mensaje de datos, se ADJUNTA OFICIO de la referencia dirigido a usted (es), sírvase proceder de conformidad.

Comedidamente,



MARCELA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco

Teléfonos: 8879650 Extensiones 11305 – 11307 – Celular: 3183485303

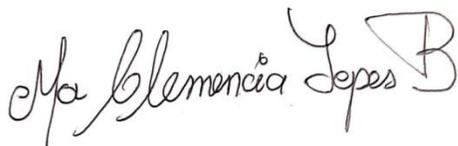
Horario de Atención al Público: 7:30 am a 12:00 m – 1:30 pm a 5:00 pm



Antes de imprimir este mensaje, piense en su
responsabilidad con la naturaleza
Quizá no puedes salvar el planeta, pero sí puedes dejar de
destruirlo

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus, no obstante, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, demás despachos judiciales u otras dependencias de la RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21-06-2021. A despacho el presente proceso para ordenar la inscripción de la demanda.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 798

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ
DEMANDADA: VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA
RADICADO: 170014003002-2021-00233-00

Allegada como ha sido la póliza de la ASEGURADORA SOLIDARIA No 500-48-994000009945, se ordena oficiar a la Cámara de Comercio de esta ciudad a fin de inscribir la demanda, sobre el registro mercantil matrícula 190916, de persona natural, nombre o razón social VERGARA QUINTANA VIVIANA ANDREA con cédula 1.094.952.014, calle 26 No 21-03 Barrio Centro, teléfono comercial No 3132168983 y 8932506.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

DIRECTOR
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD
CORREO:contactenos@ccm.org.co

ASUNTO INSCRIPCION DEMANDA

Oficio 723

PROCESO: MONITORIO
DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ
CC 25.112.350
DEMANDADOS: VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA
CC 1.094.952.014
RADICADO: 170014003002-2021-00233-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se Dispuso lo siguiente:

“SEXTO: Ordenar la inscripción de la demanda, para lo cual se oficiará a la Cámara de Comercio de esta ciudad, sobre el registro mercantil matrícula 190916, de persona natural, nombre o razón social VERGARA QUINTANA VIVIANA ANDREA con cédula 1.094.952.014, calle 26 No 21-03 Barrio Centro, teléfono comercial No 3132168983 y 8932506.”

Propietaria del establecimiento de comercio denominado BELLA TIENDA DE COSMETICOS, con Nit. Nro. 1.094.952.014-0 con Matrícula Nro. 190916 de Manizales, ubicado en la Calle 26 Nro. 21-03 de Manizales.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p> |  |
| | <p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p>VERSIÓN: 2</p> | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 03 de Junio del 2021

HORA: 4:17:33 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS** , con el radicado; 202100233, correo electrónico registrado; **vivianasalina.abogada@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

memorialpoliza.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210603161734-RJC-19027

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, junio de 2021

Doctor:

**LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas**

REF: PROCESO MONITORIO No. 2021-00233

- **DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJIA HERNADEZ**
 - **DEMANDADO: VIVIANA ANDREA VERGARA**
-

VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la C.C. Nro. 30.396.892 de Manizales, con T.P. Nro. 249.349 del C.S.J., obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en el auto Interlocutorio No. 697 del 1 de junio de 2021, en atención a lo expuesto por su despacho en el numeral sexto, como quiera que la póliza Nro. 500-48-994000009945 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, se aportó en la solicitud del escrito de la medida previa, respetuosamente solicito se sirva ordenar la inscripción de la demanda solicitada en el escrito separado y acompañado en el anexo de la misma.

Del señor Juez,

Atentamente,



**VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS
C.C Nro.30.396.892 de Manizales
T.P Nro. 249.349 del C.S de la J.,**

| | | | |
|--|--|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES</p> | <p>CÓDIGO: CSJCF-CN-F75</p> |  <p>Centro de Servicios Judiciales Manizales CIVIL - FAMILIA</p> |
| | <p>FORMATO: Devolución por correo electrónico</p> | <p>VERSIÓN: 1</p> | |

**DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL
DECRETO 806**

Manizales 10 De Junio De 2021

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: MONITORIO

RADICADO: 17001400300220210023300

DEMANDANTE: LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ

DEMANDADO(A): VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO “BELLA TIENDA DE COSMETICOS”

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DEMANDADA.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LOS DOCUMENTOS AL JUZGADO POR CUANTO YA SE ENVIARON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACION PERSONAL AL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA: vividrea95@yahoo.es. LO ANTERIOR PARA LOS FINES QUE ESTIMEN PERTINENTES.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

Elaborado Por:

Diego Armando Marin Cardona

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales

<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Jue 3/06/2021 2:22 PM

Para: vividrea95@yahoo.es <vividrea95@yahoo.es>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

022021233PoderAnexos.pdf; 032021233Demanda.pdf; auto ordena requerimiento.pdf;

Manizales, 03 de junio de 2021

Señora

VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA

EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO "BELLA TIENDA DE COSMETICOS"

vividrea95@yahoo.es

Cordial saludo,

Asunto: Notificación Personal Radicado: **17001400300220210023300**

De conformidad con el artículo 8° del decreto 806 del 2020, que consagra en su inciso tercero:

"...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación..."

Por lo anterior, me permito notificarle el proceso que cursa en su contra y que a continuación se relaciona:

| | |
|--|--|
| JUZGADO: | JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL |
| RADICADO: | 17001400300220210023300 |
| PROCESO: | MONITORIO |
| DEMANDANTE: | LINA MARCELA MEJÍA HERNÁNDEZ |
| DEMANDADO: | VIVIANA ANDREA VERGARA QUINTANA EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO "BELLA TIENDA DE COSMETICOS" |
| FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA: | 01 DE JUNIO DE 2021 |
| DOCUMENTOS ADJUNTOS: | COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON ANEXOS Y COPIA DEL AUTO QUE ORDENA REQUERIRLA. |

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

FOLIOS: 33

DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

EMPLEADO RESPONSABLE

CENTRO DE SERVICIOS CIVIL FAMILIA

PALACIO DE JUSTICIA 'FANNY GONZALEZ FRANCO' PISO 1 OFICINA 108

TEL: 8879620 - 8879650 ext. 11610

MANIZALES- CALDAS

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE **ÚNICAMENTE** POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Elaborado Por: **Diego Armando Marin Cardona**

**Retransmitido: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 3/06/2021 2:22 PM

Para: vividrea95@yahoo.es <vividrea95@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

vividrea95@yahoo.es (vividrea95@yahoo.es)

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEMANDA / MONITORIO RAD. 2021-00233 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES